

En la Muy Noble y M. L. Ciudad de Murcia y en las Casas de la Corte de ella martes treze de agosto en diez y nueve de los M. L. S. de Murcia se juntaron a Camilo Ordinario como los de Alumbra y Casaner D. Gaspar de Alarcón de Alarcón Correo y Jefe Mayor de la Ciudad, D. Pedro Andrés de Arce, D. Antonio de Rosa, D. Pedro de Alarcón, D. Alonso de Torres, D. Diego de Argos, D. Francisco del Villar, D. Juan de Molina, D. Juan Bautista de San Juan, D. Pedro de Torres, D. Fabricio de Argos, D. Rodrigo de Alarcón, D. Antonio Lucas, D. Alfonso de Alarcón, D. Juan de Alarcón, y D. Pedro Joseph de Molina de los =

Donse  
la fundas de la  
Seminius Arto  
la Alcantilla

Sciendo Senaltranquencado y Patrizio senal Surades  
Hize y Velacion de una y Promision de M. y Senores de la C. Com.  
de Castilla y de Madrid adiez y nueve de Julio proximo pasado, y  
frendada de D. Fran. de Alarcón, no de Camara, Comenendo als, Correo,  
elemparato de las fundas, de las Velaciones minimas des Fran. de Padua  
lavilla de Alcantarilla, por hanerse Co. sin preceder las licenzias de las  
Ciudades de voto en Cortes, como se previene en uno de los Capítulos de mill  
de Alarcón de la Ley. Acordo que el Cau, Prou, Gen, haga en Substia  
las dilixenzias necesarias hasta poner en es, el contenido de dho. R. Des  
pacho = les D. G. mo. D. Fran. Lopez de Zepa y D. Diego  
Entraron los = D. Fran. de Alarcón, D. Fran. Lopez de Zepa y D. Diego

Nuevo blason  
de las armas de Murcia

Porto Carrero de los =  
Los señores D. Antonio de Roda y Tomas Cau. del Horden de  
Santiago, y D. Juan Bautista de Ferro de los = Dieron guerra a la Ciudad,  
Como han tenido noticia, y medio de la dente en la Corte, que el Rey nro. D.  
D. Phel. se acuerda de Concederle, en remuneraz, on de sus serv. y de la  
mucha sangre que a de llamado en defensa de su Dign. R. que anada  
al estado de sus armas, en el centro del un Leon Rayante huido avna  
flor de Lis, Corona Ducal, por Orli, y un Dilema latino, que  
explique los amoroos afectos de la Ciudad, como se manifiesta por el dibujo  
que exornaron dho. señores, y que en dho. pretension que se han por,  
dientos al tiempo que pasaron a pretelar el Suram. al Principe de Asturias  
No s, vna, han salido negadas, y otras sean permitido al Consejo de Ind.  
para que se bean en Substia, como en la del Perdon de dho. y mudan  
za de la Armada totalm, a Carta, = Dicho y la Ciudad. Diolas  
grazias a dho. s, por el zelo con que se aplico a la abolizion de sus aumentos  
y blasones, Acuerdo se declara al adente saque y certificar, con de la grazia  
para en su dho. tornan de volu, y que haga en Substia las Dilixenzias  
necesarias del Logo de las otras pretensiones pendientes =